



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ilave, 15 de octubre del 2024

OFICIO N° 0174-2024-D.EIES"NSC"1

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA EFECTOS DE PAGO, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle la **propuesta de ampliación de contrato docente para efectos de pago** a favor del profesor **VALERIANO LAQUI ENGELBERTO**, con DNI N° 76558971, **a partir del 10 de octubre al 10 noviembre del 2024.**

Dicha propuesta de contrato docente es en merito a la Licencia por salud del Prof. JOSE CHOQUE ALAVE (Oficio 0173-2024-D.EIES"NSC"1). Se adjunta los documentos respectivos, para su trámite administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,



Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

EMBLEMÁTICA

I.E.S. "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420 - Ilave ; Teléfonos: N° 051-505513 / 051-335784



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 036-2024-DEIES"NSC" I

VISTO: El expediente N° 1821 de fecha 10 de octubre 2024, presentado por el profesor Valeriano Laqui Engelberto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo el docente Valeriano Laqui Engelberto, solicita ampliación de contrato docente en el área de Ciencias Sociales en reemplazo de la licencia sin goce de haber del Prof. José Choque Alave, a partir del 10 de octubre al 10 de noviembre del 2024;

Que, según el artículo 27 contratación por situaciones diferenciadas, específicamente en el inciso b) del 27.2 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, señala que el Director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL,.....y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Proponer ampliación de contrato docente a favor del profesor Valeriano Laqui Engelberto, DNI 76558971, a partir del 10 de octubre al 10 de noviembre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 14 de octubre del 2024




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

GJQLI/D.EIES"NSC" I
Arch.
c.c.



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO EMBLEMÁTICO

"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

N° 004006



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0249-95-ED

SOLICITA: AMPLIACIÓN POR CONTRATO

DE LICENCIA SIN GOCE DEL 10 DE OCTUBRE HASTA 10 DE NOVIEMBRE A DOCENTE JOSE CHOQUE ALAVE

SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

VALERIANO LAQUI ENGEIBERTO

Datos del Usuario (Apellidos y Nombres)

IES. EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

920500554

Centro de Trabajo

Número del Celular

76558971

UNIÓN NUEVA BILAVISTA - Pje. SAN CARLOS.

D.N.I.

Domicilio del Usuario (Avenida, Jirón, Calle, Urbanización Distrito, Provincia)

Fundamento del Pedido:

Yo, Engelberto Valeriano Laqui, identificado con DNI N° 76.558.971, con domicilio actual en el paje San Carlos - Ilave - Departamento Puno, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, mediante el presente documento le solicito Ampliación por contrato de licencia si goce al docente Jose Choque Alave partir de 10 de octubre hasta 10 de noviembre en el área de ciencias sociales.

Por lo expuesto, Ruego a usted acceder a mi petición por ser de Justicia y legal.

Para lo cual adjunto al presente los siguientes documentos:

— COPIA DE DNI.

— RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "ANTERIOR"

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Director acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.



Ilave, 10 de OCTUBRE del 2024

FIRMA DEL SOLICITANTE



Resolución Directoral N° 001485 -2024

Ilave, 27 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es por lo tanto un contrato de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

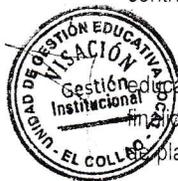
Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en ninguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VALERIANO LAQUI, ENGELBERTO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 76558971
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/7/1995
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSPP : 0000
FECHA DE AFILIACION :
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CÓDIGO DE PLAZA : 1164114916N8
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000171
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: CHOQUE ALAVE, JOSE,
Resolución N° 001463-2024
CARGA HORARIA : 24 HRS CIENCIAS SOCIALES, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO
COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12507-2024 N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : OF. 0149-2024-DIES-NSC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/9/2024 hasta el 9/10/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTE
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten signature]
Dra. Carolina Mena Huanca